



La Plata, 7 de noviembre de 1961.-

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

CONCEJO DELIBERANTE

Expte. nº 4836 B.328/961.- C. Deliberante.-Expte. nº 24.746/961.- D. Ejecutivo.-

Señor Intendente Municipal

Don HIPOLITO F. FRANGI

SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria Nº 24 (1ra. de prórroga), celebrada en el día de la fecha, ha sancionado con el voto nominal, la siguiente:

O R D E N A N Z A Nº 2824

Artículo 1º.- Procédase a la colocación de 14 focos de luz eléctrica en ----- la localidad de City Bell, en la intersección de las calles que se mencionan a continuación: Dardo Rocha y Bélgica, Luján y Roldán, Luján y Sarmiento, Gallardo y Sarmiento, Vergara y Bélgica, San Francisco y Luján, San Francisco y Guanzetti, Guanzetti y Papini, Lacroze y Guanzetti, Lacroze y Vergara, Luján y Bélgica, Luján y La Plata, Guanzetti y La Plata, Gaunzetti y Bélgica.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputará al Capítulo II, Inciso II, Item 17, Partida 36 del presupuesto vigente.-

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.-

FDO: OSCAR ANGEL CHIAPPE - Presidente.-
VICTOR J. FERIOLI - Secretario.-

La Plata, 10 de noviembre de 1961.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese y archívese.-

FDO: HIPOLITO F. FRANGI - Intendente Municipal.-
ATILIO A. MAZZA - Secretario de Hacienda y Gobierno.-

ES COPIA.-

amr.-